

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalaciones eléctricas, en el polígono industrial Fase III, Nave 9.

Por Claudio Badiola Ibañerz en representación de «Trasformados Eléctricos C y y RSL», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Instalaciones Eléctricas, en el polígono Industrial Fase III, Nave 9.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 10 de mayo de 2004.–La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

04/6350

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacén de herramientas y guarda de vehículos en El Cruce, 10 y 14.

La empresa «Cosalpa Figueras, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para almacén de herramientas y guarda de vehículos en la calle El Cruce, número 10 y 14 de Vega de Pas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOC, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Pas, 13 de septiembre de 2004.–El alcalde, ilegible.

04/11051

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 196/04.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Que en el procedimiento demanda 196/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José A. Fajardo Palomino, contra la empresa «Cantosán, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 2004 cuyo dispongo literalmente dice así:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Antonio Fajardo Palomino, frente a «Cantosán, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos que se expresan abone al actor la suma de 2.275,056 euros, así como el interés del 10% desde el 18 de febrero de 2004.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para

que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa, si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065019604, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Cantosán, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de septiembre de 2004.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/10854

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 191/04.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 191/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Florencio Córdoba Tulier contra la empresa de don Eugenio Fernández García, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 13 de septiembre de 2004.

HECHOS

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante: don Juan Florencio Córdoba Tulier, y de otra como demandado don Eugenio Fernández García, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 4.939,49 euros de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

ACUERDO:

A) Declarar al ejecutado don Eugenio Fernández García en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.939,49 céntimos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Eugenio Fernández García, con DNI 2210459, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.Santander, 13 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/11237

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 387/04.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 387/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Guerra Ramos contra la empresa «Adproin Gestión, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Miguel Guerra Ramos frente a «Adproin Gestión, Sociedad Limitada», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 1.910,94 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banesto» número 5462000065 038704, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Adproin Gestión, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 20 de septiembre de 2004.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/11240

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 146/04.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, hago saber,

Que en el procedimiento ejecución 146/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodolfo Román Puelles contra la empresa «Ivamicar S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Rodolfo Román Puelles contra «Ivamicar S.L.», por un importe de 16.840,07 euros de principal más 2.526, 01 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas que tenga abiertas en las principales entidades bancarias de esta ciudad, así como las cantidades pendientes de devolución que hubieran resultado del último ejercicio fiscal.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ivamicar S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El secretario Judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

04/11029

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 187/04.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 187/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Gandarillas Celayeta contra la empresa «Sport Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo.

Estimo la excepción de prescripción opuesta por el Fondo de Garantía Salarial y en cuanto al fondo estimo parcialmente la demanda formulada por Francisco Javier Gandarillas Celayeta, frente a «Sport Cantabria S.L.», y «Fogasa», y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar al actor la cantidad de 1.170,37 euros líquidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 5462000065018704, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sport Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 14 de septiembre de 2004.—La secretaria Judicial, Mercedes Díez Garretas. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de septiembre de 2004.—La secretaria Judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/11030

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 195/04.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 195/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Abascal Calleja contra la empresa «Prudencio Aragón, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto se acuerda.

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 904,32 euros más la cantidad de 135,64 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.